



Resolución Jefatural No. 440 -2000-AGN/J
Lima, 28 NOV. 2000

VISTO el Informe N°270-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don CARLOS ALFREDO UGARTE VASQUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorga don **JULIO CESAR ROBLES MAGUIÑA** y su esposa doña **ESTHER ICAZA ESTREMADOYRO DE ROBLES**; a favor de doña **ANGELICA GONZALES BARDALES**; con fecha 24 de octubre de 1974, folio 14,141 del Protocolo N°817 y consta de 08 fojas útiles; se nota que **FALTA FIRMA** del referido ex - Notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **ISAAC HIGA NAKAMURA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don CARLOS ALFREDO UGARTE VASQUEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido **ex - Notario**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación